

72FmDica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0507-2015/MPS.

Sullana, 01 de abril de 2015.

VISTO:

Informe N°0311-2015/MPS-SGP de fecha 01 de abril del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual comunica asignación de recursos presupuestales para la publicación del Acuerdo de Concejo N°027-2015/MPS de fecha 27 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Concejo N°027-2015/MPS de fecha 27 de marzo del año en curso, se acuerda: Fijar la remuneración mensual del señor alcalde de la Provincia de Sullana, en S/. 8,450.00 (Ocho mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles) para el periodo 2015-2018, en consecuencia fíjese la dieta de los señores regidores de la Municipalidad.

Que, el Artículo Segundo del indicado Acuerdo encarga a la Oficina de Secretaría General para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano tal como lo exige la Ley;

Que, de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01 en su Artículo 134° - Etapa Preparatoria para la ejecución del Gasto precisan que la Certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la Programación de Compromisos Anual;

Que, con Informe N° 311-2015/MPS-SGP de fecha 01.04.2015, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que teniendo en cuenta la ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Artículo 4° inciso 4.2, el Artículo 5° inciso 5.1., el Presupuesto de Apertura 2015, aprobado con Resolución de Alcaldía N°2115-2014/MPS, indica que el egreso que demande la publicación del Acuerdo de Concejo N°027-2015/MPS se deberá afectar a la Secuencia Funcional 0019 Alcaldía/Secretaría General, Rubro 08 Impuesto Municipal, Específica del Gasto 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad, monto S/.1,766.32 Nuevos Soles;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas gire el monto de S/.1,766.32 Nuevos Soles, a nombre de la Abog. Marlene Brenda Mariel Espinoza Aguirre, Secretaria General de esta Comuna, a fin de que efectúe el pago por concepto de Publicación del Acuerdo de Concejo N°027-2015/MPS en el Diario Oficial El Peruano, con cargo a rendir cuenta documentada.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente a la Secuencia Funcional 0019 Alcaldía/Secretaría General, Rubro 08 Impuesto Municipal, Específica del Gasto 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad, monto S/.1,766.32 Nuevos Soles

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana, Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana, Abog. MARLENE BRENDA MARIEL ESPINOZA AGUIRRE SECRETARIA GENERAL

Inl.V.